



Emspurovira

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Rovira E.S.P.

NIT: 809.003.173-4



ESTUDIO PREVIO Y ESTUDIO DEL SECTOR DE LA MÍNIMA ADQUISICIÓN PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS

PROCESO DE MÍNIMA ADQUISICIÓN No. 031 DE 2026

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN; LEY 142 DE 1994 * DECRETO 1082 DE 2015 * ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. (Modificado por el artículo 1 del Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021)	
<i>"Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos condiciones y el contrato. Estos permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación, además de los indicados para cada modalidad de selección (...)"</i>	
DEPENDENCIA	GERENCIA
FECHA DE ELABORACIÓN	JULIO DE 2026
De conformidad con lo previsto en el Acuerdo de Junta Directiva No. 003 del 15 de Julio de 2022 y Resolución de adopción No. 046 del 16 de julio de 2022, la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Rovira "EMSPUROVIRA E.S.P," procede a efectuar el estudio correspondiente.	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DECRETO 1082 DE 2015 * ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021).	
La Constitución Política de Colombia establece en el Artículo 365: "Los servicios públicos son Inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional."; en el Artículo 366: El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Así pues, será objeto fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas en salud, educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para ello el gasto social del Municipio deberá tener mayor prioridad sobre cualquier otro de inversión", en el Artículo 367: "La Ley fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, su cobertura, calidad y financiación, y el régimen tarifario que tendrá en cuenta además de los criterios de costos, los de solidaridad y redistribución de ingresos. Los servicios públicos domiciliarios se prestarán directamente por cada Municipio cuando las características técnicas y económicas del servicio y las conveniencias generales lo permitan y aconsejen, y los Departamentos cumplirán funciones de apoyo y coordinación." Al municipio de Rovira le corresponden las funciones de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad, y los sectores discapacitados directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación, en los términos que defina la ley, velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la ley, promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, hacer cuando pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras estas proveen lo necesario y las demás que señale la constitución y la Ley (Art 1 Ley 136 de 1994).	



Emspurovira

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Rovira E.S.P.



NIT: 809.003.173-4

La Constitución Política de 1991 (artículo 311), reconociendo la realidad de nuestro país, consagra al municipio la entidad fundamental de la división política administrativa de Colombia, y por lo mismo, indica que a este le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley. Enorme responsabilidad que, por cierto, recae en forma inmediata del alcalde. De acuerdo a lo anterior, la gestión efectiva de un alcalde se puede medir con la respuesta que las comunidades dan a la pregunta de si los servicios públicos fueron debidamente prestados.

En la legislación vigente se obliga a los municipios, pero también a otras entidades del estado, a garantizar la existencia y prestación continua de los servicios públicos, en la medida en que los recursos económicos y tecnológicos lo permitan.

Así mismo, la Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"*. Así mismo, según lo regulado por el artículo 311 de la Constitución Política *"al municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que le determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen en la Constitución y las leyes"*

Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia; así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia.

El Municipio de Rovira tiene una extensión territorial de 733,60 km² de los cuales el 8,89% corresponde al área urbana y el 51,11% al sector rural. Teniendo en cuenta el censo poblacional realizado por el DANE en el año 2018 y las proyecciones realizadas, Rovira para el año 2020 tenía una población de 21.491 habitantes y para el año 2021 una proyección de 21.551 habitantes ascendiendo hasta 21.875 habitantes para el año 2030.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

Que **EMSPUROVIRA E.S.P** no cuenta con personales en su planta de personal para desarrollar la necesidad que se presenta la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ROVIRA TOLIMA – EMSPUROVIRA**, requiere en la actualidad de una persona natural con experiencia en labores de jardinería para apoyar a la EMSPUROVIRA en la ejecución de obligaciones en actividades relacionadas con la recuperación ambiental.

Con esta decisión **EMSPUROVIRA E.S.P.** plantea la necesidad de **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MANTENIMIENTO CON GUADAÑADAS, PODAS Y DESMATONADAS DE LOS PREDIOS A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DONDE ESTÁN UBICADAS LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, BOCATOMA Y DESARENADORES, AL IGUAL QUE EL PREDIO DONDE FUNCIONÓ EL BOTADERO A CIELO ABIERTO SECTOR EL REAL; ASÍ COMO APOYO EN EL MANTENIMIENTO DE SITIOS PÚBLICOS DE GRAN AFLUENCIA DE PERSONAS EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE ROVIRA."**



2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.
(Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021)

2.1. OBJETO:

“PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MANTENIMIENTO CON GUADAÑADAS, PODAS Y DESMATONADAS DE LOS PREDIOS A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DONDE ESTÁN UBICADAS LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, BOCATOMA Y DESARENADORES, AL IGUAL QUE EL PREDIO DONDE FUNCIONÓ EL BOTADERO A CIELO ABIERTO SECTOR EL REAL; ASÍ COMO APOYO EN EL MANTENIMIENTO DE SITIOS PÚBLICOS DE GRAN AFLUENCIA DE PERSONAS EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE ROVIRA.”

2.1.1. CÓDIGO DE LAS NACIONES UNIDAS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80111701	Servicios de contratación de personal
70151805	Servicios de conservación de parques o reservas forestales

2.1.2. VERIFICACIÓN DE QUE LA ADQUISICIÓN SE ENCUENTRA RELACIONADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Verificado en la Plataforma SECOP II

2.2. Tipo de Contrato: Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión

Son los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

2.3. Plazo de Ejecución: Será desde la suscripción del contrato y/o aprobación de la garantía única por el término de **CUATRO (04) MESES**.

2.4. Vigencia: Será por el término de ejecución del contrato.

2.5. Lugar de Ejecución del Contrato: En las instalaciones de EMSPUROVIRA E.S.P. ubicadas en la Calle 3 No. 4 – 78 -Tel: 2881138, Rovira – Tolima

2.6. Supervisión: FLEYDER STMILZON RODRÍGUEZ GUAYARA, Supervisor Operativo, o quien haga sus veces a futuro.

2.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.7.1. CONTRATISTA:

2.7.1.1. ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:



1. Apoyar a la Empresa en la plantación de jardín y cercas vivas en los predios a cargo de "EMSPUROVIRA" E.S.P. y en los lugares públicos más frecuentados de la zona urbana del municipio, conforme a coordinación que se realice con la supervisión.
2. Brindar apoyo a la Empresa y previa coordinación con la supervisión en el retiro de malezas que puedan perjudicar los jardines.
3. Apoyar en la realización de riego de plantas en días de verano, conforme a coordinación que se realice con la supervisión.
4. Brindar apoyo en el abono y fumigación de los predios a cargo de EMSPUROVIRA y en los lugares públicos más frecuentados de la zona urbana del municipio.
5. Apoyar en el corte de césped en los predios a cargo de EMSPUROVIRA y en los lugares públicos más frecuentados de la zona urbana del municipio.
6. Las demás obligaciones previa coordinación con el supervisor teniendo en cuenta el objeto del contrato.

2.7.1.2. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato, con observancia de las características, condiciones y especificaciones técnicas y funcionales exigidas en la convocatoria a contratar o en sus respectivos anexos y con las ofrecidas en su propuesta.
2. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados.
3. Efectuar el pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud, o de acuerdo con normatividad vigente.
4. Informar oportunamente a EMSPUROVIRA ESP sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
5. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y, de conformidad con las disposiciones del artículo 871 del Código de Comercio, ejecutando no sólo las prestaciones expresamente pactadas, sino, también, todas las que correspondan a la naturaleza del contrato, según la ley, la costumbre o la equidad natural.
6. Elaborar informes de gestión que contengan la descripción detallada de la gestión realizada. Este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato, a más tardar el día 10.
7. Atender las recomendaciones del supervisor, relacionadas con el objeto contractual.

2.7.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

En virtud al contrato a desarrollarse, EMSPUROVIRA E.S.P se obliga a:

1. Suministrar al Contratista toda la información que éste requiera para la ejecución del contrato.
2. Designar al contratista, el personal para dar cumplimiento con las sesiones de capacitaciones programadas, si se requiere.
3. Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida, previa la verificación de los requisitos a que están sujetos los pagos.
4. Ejercer la supervisión del contrato

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección del contratista se realiza a través de **Mínima Adquisición**, de conformidad con lo expuesto en el Acuerdo de Junta Directiva No. No. 003 del 15 de Julio de 2022 y resolución de adopción No. 046 del 16 de julio de 2022, modificado parcialmente por la Resolución No. 001 de 2025 de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Rovira "EMSPUROVIRA E.S.P en razón a la naturaleza del objeto a contratar.



La Empresa, con el fin de seleccionar a los contratistas a través de las siguientes modalidades:

- a. **Mínima Adquisición (≤ 10 SMLMV).**
- b. **Contratación Directa. (> 10 y ≤ 50 SMLMV).**
- c. **Invitación privada de menor cuantía (> 50 y ≤ 150 SMLMV).**
- d. **Invitación privada de mayor cuantía (> 150 y ≤ 600 SMLMV).**
- e. **Invitación pública (> 600 SMLMV).**
- f. **Contratos de emergencia.**
- g. **Venta de bienes muebles e inmuebles.**
- h. **Contratación por pliegos Tipo.**
- i. **Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipyme y con grandes almacenes.**

La modalidad es Mínima Adquisición, por el factor cuantía.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO (Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

4.1. Valor Estimado: OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$8.600.000) M/CTE.

Justificación del Valor Estimado: Para efectos del cálculo del presupuesto se realizó el análisis económico del valor estimado del contrato a partir de los precios del mercado por un servicio de las mismas características y en el histórico de las tarifas contratadas por entidades públicas, en objetos contractuales afines al que se pretende contratar, valor que se acompasa con el objeto contractual y las obligaciones específicas.

Año	Objeto	Entidad Contratante	No. de contrato	Plazo	Valor total
2025	"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PORTERÍA Y JARDINERÍA Y ARREGLOS LOCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERGIO CAMARGO SEDE PRIMARIA, CENTRO VIDA, BIBLIOTECA Y POLIDEPORTIVO BIENES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE IZA DANDO CUMPLIMIENTO CON LAS METAS PROGRAMADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO IZA HAGAMOS HISTORIA JUNTOS EN SU LÍNEA ESTRATÉGICA BUEN GOBIERNO"	ALCALDÍA MUNICIPAL DE IZA	MM-CAS-CD-011-2025	73 (Días)	\$ 5.280.000
2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE JARDINERÍA, LIMPIEZA, CUIDADO Y EMBELLECIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE NATURAL EL GALLINERAL DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL	079-2024	13 (Días)	\$ 1.500.000

4.2. Fuente de Financiación:



Emspurovira

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Rovira E.S.P.



NIT: 809.003.173-4

RUBRO	DENOMINACION	VALOR	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
			No.	Fecha Expedición
2.4.5.02.08.01	Servicios profesionales y operativos	\$ 8.600.000	Cd1-2026000121	22/07/2026

FORMA DE PAGO: EMSPUROVIRA E.S.P. cancelará al contratista el valor de OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$8.600.000) M/CTE. Mediante SEIS (06) pagos mensuales cada uno por valor de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$2.150.000) M/CTE.

NOTA 1: En cada pago se descontará el valor de los impuestos de ley.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar en la oficina de contratación, los siguientes documentos:

1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.
2. Cuenta de cobro o facturación electrónica (cuando aplique)
3. Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión.

4. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

IDONEIDAD	EXPERIENCIA
PERSONA NATURAL	Acreditar experiencia mínima en (1) contrato en labores o actividades relacionadas con la jardinería.

6. DOCUMENTACIÓN MÍNIMA

Independientemente del Medio de Escogencia, se deberá exigir a los proponentes - futuros contratistas la siguiente documentación mínima, la cual será incorporada al respectivo expediente contractual:

1. Formato único de Hoja de Vida expedido por el DAFP para persona natural o jurídica y declaración juramentada de bienes y rentas (únicamente para contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).
2. Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional vigente cuando sea pertinente.
3. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
4. Fotocopia de la Libreta Militar (para contratos de prestación de servicios con persona natural). Fotocopia del RUT actualizado.
5. Verificación de antecedentes de la Contraloría General de la República de la persona natural y/o del representante legal, en la cual el contratista establece que no aparece en el boletín de responsables fiscales vigente.
6. Verificación de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación de la persona natural o representante legal donde constatan los antecedentes disciplinarios del contratista vigente. Verificación de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal, expedido por la autoridad competente.
7. Verificación del Sistema Registro Nacional de **Medidas Correctivas** RNMC, de la persona natural o del representante legal, expedido por la autoridad competente.
8. Paz y salvo de aportes parafiscales y seguridad social durante los últimos seis (6) meses.
9. Constancia de pago de aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, y riesgos laborales) si es el caso.



7. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	TOTAL	A QUIEN SE LE ASIGNA	tratamiento /controles a ser implementados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
											PROBABILIDAD	IMPACTO	TOTAL				¿Cómo se realiza el monitoreo?	
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	El contratista no entrega oportunamente los productos debido a una dedicación insuficiente para la elaboración de los mismos o demoras en la aprobación por parte de la empresa de los productos entregados	Deficiente funcionamiento y cumplimiento de las actividades propias de la empresa y demoras en la atención a las necesidades de los ciudadanos.	2	2	4	EMSPUROVIRA	Definición de cronograma de trabajo y revisión periódica de las actividades	2	2	4	No	Gerente	mensual	Seguimiento periódico de las actividades a través de informes parciales	
GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACION	Demoras en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado	Acciones judiciales contra EMSPUROVIRA E.S.P	1	1	1	50/50	Supervisión adecuada	1	1	2	SI	Supervisor Operativo y/o Jurídico	Ejecución	Seguimiento a la ejecución del contrato	
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No Se Hace Seguimiento Al Contratos O Se Hace De Forma Inadecuada	No cumplimiento de las funciones de la supervisión	2	2	4	EMSPUROVIR	Definición de las actividades a desarrollar	2	2	4	SI	Supervisor Operativo y/o Jurídico	Durante la Ejecución del Contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	

8. NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS. Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015

La exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigir las o no, debe estar en el **ESTUDIO PREVIO**, cuando el modo de escogencia para la contratación sea la modalidad de mínima adquisición, de conformidad con lo expuesto en Acuerdo de Junta Directiva No. 003 del 15 de Julio de 2022 y Resolución de adopción No. 046 del 16 de julio de 2022. De manera que **NO** se exigirá la constitución de Garantía debido al análisis de riesgo y por tratarse de un Contrato de prestación de servicios de apoyo al a gestión bajo la modalidad de mínima adquisición.

Además, Consecuente con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.5° del Decreto 1082 de 2015 establece que “la exigencia de garantías no es obligatoria en la modalidad de selección de contratación directa”.

En consecuencia, la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Rovira-Tolima en ejercicio de esta facultad discrecional, **NO** considera necesario solicitar una garantía única que ampare los Riesgos antes descritos.



Emspurovira

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Rovira E.S.P.

NIT: 809.003.173-4



8. ESTUDIO DEL SECTOR

Según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, es pilar de toda administración pública garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; es por esto y porque EMSPUROVIRA E.S.P. Se ha visto abocado a enfrentar procesos propios de administración, vinculación y contratación de personal, sin contar en su planta con personal idóneo para prestación de servicios de apoyo a la gestión para liderar los procesos: jardinería y limpieza de áreas con presencia de maleza (Arbustos).

8.1. ASPECTOS LEGAL, COMERCIAL Y TÉCNICO

2.1 ASPECTO COMERCIAL: Con una buena ejecución de las obligaciones y del objeto contractual, y con la personal natural y/o jurídica idónea que contribuye a la satisfacción de las necesidades de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Rovira.

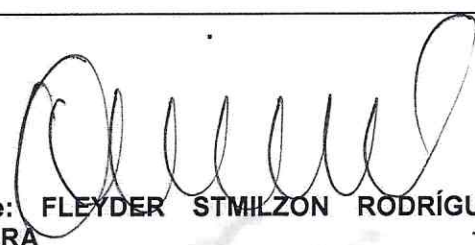
2.2 ASPECTO TÉCNICO: El perfil requerido por la entidad para el desarrollo contractual dará seguridad en que los procesos adelantados sean los correspondientes dentro de cada marco legal.

9. RIESGOS LABORALES

De conformidad con la actividad principal de la Entidad Pública y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:

Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.

RESPONSABLES

 Nombre: JAMES JARLEY CÉSPEDES DUARTE GERENTE EMSPUROVIRA E.S.P	 Nombre: FLEYDER STMILZON RODRÍGUEZ GUAYARA Cargo: Supervisor Operativo
---	---

Elaboró: Fernando Medina.
Abogado Contratista - EMSPUROVIRA E.S.P.